

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.381

Viernes 20 de Febrero de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2771847

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

DECLARA ABANDONO DE BIENES MUEBLES QUE INDICA

Núm. 213 (Sección B).- Punta Arenas, 30 de enero de 2026.

Vistos:

- Antecedente N° 245/2026, recaído en correo electrónico de 23 de enero de 2026, del Director de Administración y Finanzas;
- Resolución Alcaldicia, mediante correo electrónico, de 23 de enero de 2026;
- Correo electrónico, de 23 de enero de 2026, de la Secretaria Municipal;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto alcaldicio (Sección "D") N° 137, de 26 de enero de 2026;
- Decreto alcaldicio (Sección "D") N° 1.451, de 27 de diciembre de 2016;

Decreto:

1. Declárase el abandono de los bienes muebles, que a continuación se detallan, que se encuentran depositados en Bodega de Abastecimiento, ubicado en Colón 1255, de la ciudad de Punta Arenas, proveniente del Aeropuerto Carlos Ibáñez del Campo. Se procederá a su pública subasta, si estos no fueran reclamados y retirados antes del remate por sus respectivos dueños.

Cantidad	Tipo de Especies
172	Aparatos electrónicos (tablets - pendrive - cámaras - audífonos - cargadores de celulares - celulares - etc)
259	Cinturones
51	Cojines - almohadas - sacos de dormir - colchonetas
70	Equipaje (bolsas - bolsos - carteras - maletas - mochilas - etc)
174	Joyería (anillos - aros - brazaletes - pulseras - etc)
13	Juguetes - peluches
23	Lápices
154	Lentes (ópticos - de sol)
13	Libros - revistas - posters
6	Llaveros
11	Mantas - Frazadas - Toalla
29	Menaje (adornos - tazas - botellas etc)
14	Productos de belleza - perfumes - etc
130	Relojes (análogos - digitales - smartwatch)
276	Ropa (bufandas - chalecos - parkas - poleras - pantalones - pañuelos - guantes - gorros - etc)
23	Varios (cocinillas - paraguas - jarros metálicos - vapors - instrumentos musicales - portaplanos - etc)

2. Establécese que, para realizar el retiro de las especies, los respectivos dueños deberán presentar documentadamente su calidad de propietario del bien.

3. Déjese establecido que los bienes que no fueren reclamados y retirados oportunamente serán rematados en las condiciones que se encuentran en subasta pública que, será ordenada por decreto de esta municipalidad, dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de publicación.

CVE 2771847

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4. Publíquese lo anterior, mediante avisos y notas de prensa en los diarios de circulación regional, y exhibase el listado de vehículos y bienes, fecha, hora y lugar de remate en lugares suficientemente visibles en oficina de partes, página web, Dirección de Operaciones, corral municipal y vertedero municipal. Sin perjuicio de lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, publíquese un extracto del presente decreto por una vez en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y, una vez hecho, archívese.- Claudia Casas Karelovic, Alcaldesa (S).- Orieta Magna Veloso, Secretaria Municipal.

